



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1114

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 5 de Febrero de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



San Francisco de Campeche, Campeche, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veinte. **Vistos.-** Para resolver la instancia de la **C. DOLORES DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ** en su carácter de **BENEFICIARIA** de la Concesión para prestar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler, comparece ante el **LICENCIADO JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE** Director General del Instituto Estatal de Transporte **para notificar** el fallecimiento del Concesionario que en vida llevara el nombre de **ENRIQUE GÓMEZ GODOY**, en términos de los artículos 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

RESULTANDO

PRIMERO: Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, fue **REFRENDADA LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, a favor del Concesionario que en vida llevara el nombre de **ENRIQUE GÓMEZ GODOY**, en su calidad de concesionario para explotar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler.

SEGUNDO: Mediante escrito de fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, presentado por quien en vida llevara el nombre de **ENRIQUE GÓMEZ GODOY**, en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, recibido el día veintiséis del mismo mes y año, en cumplimiento al artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, en su carácter de concesionario del Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, designó como beneficiaria a la **C. DOLORES DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ**.

TERCERO: Por escrito de fecha ocho de enero del año dos mil veinte de la **C. DOLORES DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ**, recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, el mismo día, comparece e informa el fallecimiento del **C. ENRIQUE GÓMEZ GODOY**, lo cual acredita adjuntando acta de defunción correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- Que el Concesionario que en vida llevara el nombre de **ENRIQUE GÓMEZ GODOY**, cumplió en tiempo

y forma con el nombramiento del beneficiario a favor de la **C. DOLORES DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ**, esto en términos del artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

II.- Se le otorga a la **C. DOLORES DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ** un término de 90 días hábiles para que dé cumplimiento con lo establecido en los artículos 86, 128, 129, 130, 131 y demás aplicables a la materia.

Por lo antes expuesto, con la facultad que me confiere el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción III, 25 fracción I, II, III, XV, 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, 2, 25, 26 y 31 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche y demás relativos aplicables en vigor, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO.- Se sustituyen los derechos de la concesión otorgada a favor del **C. ENRIQUE GÓMEZ GODOY**, para prestar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler, en Ciudad del Carmen. Municipio de Carmen, del Estado de Campeche a favor de la **C. DOLORES DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ**, quien fue designada como beneficiaria de los derechos de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transporte de Campeche.

TERCERO: La validez, uso y término de la concesión que se otorga, queda sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día nueve de mayo del dos mil diecinueve, para explotar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, en Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, del Estado de Campeche.

CUARTO: Queda a cargo del Instituto Estatal de Transporte, a través de la Subdirección de Inspección, la vigilancia del debido cumplimiento de la concesión que se otorga establecida en el resolutivo que antecede; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de la concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria, y someter a la inspección de la autoridad respectiva, la unidad.

QUINTO: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes establecidas, se dará inicio al procedimiento de cancelación de la concesión que se otorga, conforme a lo dispuesto en los artículos 92, 93, 94, y demás relativos de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

SEXTO: Procédase a la cancelación de tarjetón de conductor certificado y la Licencia de Chofer de Transporte Público a favor del concesionario quien en vida llevara el nombre de **ENRIQUE GÓMEZ GODOY**.

SÉPTIMO: Notifíquese a la **C. DOLORES DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ**, el presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- **LIC. JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE**, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.- RÚBRICA.